



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
Sincelejo – Sucre  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN Nº55 DE 2016**

**“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de inscripción, admisión y graduación para la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Especialización en Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo sucesivo a denominarse Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo (Acuerdo No 24 de 2015), fue creada por el Acuerdo No 08 de 2014 y recibió aprobación del Ministerio de Educación Nacional, código SNIES No 105595;

Que el 01 de junio de 2016 le fue otorgado por el Ministerio de Educación Nacional el Registro calificado por 7 años mediante la Resolución No 10656;

Que el artículo 18° del Acuerdo No 10 de 2015, establece que el Comité Curricular de cada programa de posgrado definirá las particularidades de inscripción, selección y graduación;

Que se hace necesario establecer los criterios de inscripción, selección y graduación para los aspirantes que se inscriban en la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que el Consejo de Facultad en sesión del 22 de Junio de 2016, recomendó al Consejo Académico los criterios para el proceso de inscripción, selección y graduación para los aspirantes que se inscriban en la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que en merito de lo expuesto, el Consejo Académico en su sesión del 27 de junio de 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Reglamentar el proceso de inscripción, selección y graduación para los aspirantes que se inscriban en la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Sucre, en concordancia con lo establecido por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo No 10 de 2015.

**ARTICULO 2º. Proceso de Inscripción.** Los aspirantes a cursar la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán cumplir con los siguientes requisitos de inscripción:

- a) Diligenciar el Formulario de inscripción en línea en la página web de la Universidad de Sucre -www.unisucre.edu.co-, previa compra del PIN en la entidad bancaria indicada en la convocatoria. (entregar una copia impresa del formulario de inscripción que se genera al finalizar el proceso Web).
- b) Entregar, dentro del término establecido para inscripción, la siguiente documentación:
  - ◆ Fotocopia del Título Profesional Universitario o Acta de Grado
  - ◆ Certificado original de notas de pregrado.
  - ◆ Acreditar un promedio mínimo de tres cinco (3.5) a nivel de pregrado.
  - ◆ Hoja de vida académica y profesional con sus respectivos soportes.
  - ◆ Fotocopia del documento de identidad.
  - ◆ Dos fotos 3x4.
  - ◆ Recibo de cancelación de los derechos de inscripción.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
 Sincelejo – Sucre  
 Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADEMICO**  
**RESOLUCIÓN Nº55 DE 2016**

**PARÁGRAFO.** Los títulos universitarios de pre-grado expedidos en el extranjero, deberán estar debidamente convalidado ante las autoridades colombianas correspondientes.

**ARTICULO 3°. Proceso de Selección.** Proceso académico administrativo establecido para admitir a los aspirantes cuyos intereses, competencias y aptitudes estén acorde con las exigencias y requerimientos para cursar la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, se aplicarán las siguientes evaluaciones:

- 1) *Evaluación de Hoja de Vida:* tal evaluación será de acuerdo con los parámetros que para tal fin se establecen en la presente resolución, que tendrá una calificación de cuarenta (40) puntos.
- 2) *Entrevista personal:* presentación de una entrevista que tendrá una calificación de sesenta (60) puntos.

**ARTICULO 4°. Comisión Especializada para la Selección.** Para la aplicación de las pruebas establecidas en el proceso de selección se conformará una comisión especializada integrada por:

- a) La Coordinadora de la Especialización.
- b) Un docente con formación en el área de la Especialización designado por el Decano.
- c) La Jefe de Bienestar Universitario, siempre y cuando tenga título profesional en Psicología.

**ARTICULO 5°. Evaluación de Hoja de vida.** Los parámetros para la calificación de la hoja de vida se establecen en la siguiente tabla:

1.	Hoja de Vida	Puntaje Máximo
1.1	<b>Formación Académica</b>	<b>10</b>
1.1.1	Título Profesional	4
1.1.2	Título Profesional en Salud	6
1.2	<b>Experiencia Laboral</b> (dos puntos por cada año de servicio en los últimos cinco años)	<b>10</b>
1.3	<b>Experiencia investigativa</b> (ejecución o participación en proyectos de investigación)	<b>6</b>
1.4	<b>Participación en congresos, curso, seminarios.</b>	<b>6</b>
1.5	<b>Educación Continuada</b> (0.5 puntos por cada curso realizado en los últimos cuatro años en el área de la especialización)	<b>8</b>
<b>Puntaje máximo Total</b>		<b>40</b>

**ARTICULO 6°. Entrevista Personal.** Los parámetros para la calificación de la entrevista personal se establecen en la siguiente tabla:





**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
Sincelejo – Sucre  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN Nº55 DE 2016**

<b>1.</b>	<b>Entrevista</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
1.1	Relación de la experiencia laboral con la especialización.	8
1.2	Intención de los estudios	8
1.3	Disponibilidad de tiempo	8
1.4	Liderazgo, traba en equipo	8
1.5	Conocimiento personal	8
1.6	Conocimientos básicos	10
1.7	Comportamiento durante la entrevista	10
1.7.1	Actitud durante la entrevista	
1.7.2	Puntualidad	
1.7.3	Presentación personal	
1.7.4	Fluidez verbal	
1.7.5	Seguridad	
<b>Puntaje Máximo Total</b>		<b>60</b>

**ARTICULO 8°. Admisión.** Culminado el proceso de selección, la Coordinadora de la Especialización presentará al Consejo de Facultad el listado de admitidos, en orden de mayor a menor puntaje total y hará la selección respectiva.

**PARÁGRAFO 1o.** La lista de admitidos será publicada en la página web de la Universidad de Sucre en estricto orden descendente de acuerdo con el puntaje obtenido. Junto con la lista de admitidos, debe publicarse el plazo en el cual deben matricularse.

**ARTICULO 9°. Requisitos de Grado.** Para optar el título es necesario que el estudiante cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Cursar y aprobar el número de créditos contemplados en el plan de estudio.
- b) Haber cumplido con todos los requisitos académicos adicionales y administrativos del programa.
- c) Haber sometido un artículo a evaluación para su publicación en una revista institucional.
- d) Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad de Sucre.
- e) Haber cancelado los derechos de grado.

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2016.

**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

**JEINY EMILIANI RUÍZ**  
Secretaria